

PROYECTO DE ORDENANZA

ANTECEDENTES:

Están dados por las Ordenanzas N.º 1284 (Denominación y jurisdicción del Barrio Don Bosco), N.º 3279 (Nuevo límite del Barrio Don Bosco), N.º 5510 (Nuevo límite del Barrio Don Bosco), N.º 2062 (Denominación de calles del Barrio Don Bosco) y la Ordenanza N.º 9126 constituyen el marco normativo vigente referido a la organización y circulación del sector.

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N.º 9126 se aprobó el sentido de circulación de las arterias ubicadas en el sector comprendido por Boulevard Ituzaingó, Cardenal Cagliero, Avenida Leloir, Avenida Héroes de Malvinas y Avenida Francisco de Viedma.

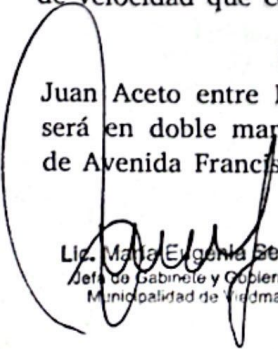
Luego de su implementación, y a partir de la nueva dinámica vehicular del barrio, los vecinos y vecinas presentaron notas expresando beneficios, dificultades y propuestas respecto de los sentidos de circulación establecidos. En atención a esas inquietudes, el Poder Ejecutivo Municipal derivó las actuaciones a las áreas técnicas pertinentes para su evaluación.

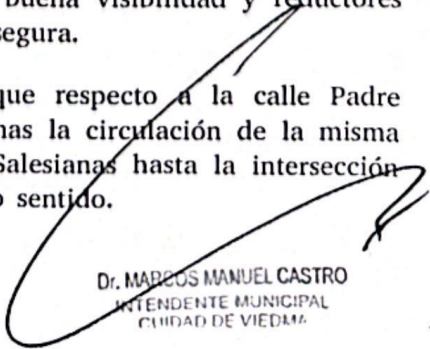
Del análisis realizado se desprende que la calle Don Bosco posee un ancho de 12 metros y una caracterización vial primaria, mientras que la mayoría de las calles internas del Barrio Don Bosco presentan un ancho de 9 metros, lo que las define como vías secundarias. Esta dimensión restringida impide la circulación simultánea de dos vehículos cuando existe estacionamiento en ambas manos, situación que se vuelve más significativa en un barrio predominantemente residencial exclusivo.

A su vez, en el marco de las reuniones mantenidas con los distintos actores involucrados, se evaluó la modificación del recorrido de la Línea D en su regreso al centro, propuesta que fue aceptada favorablemente por la empresa prestataria, garantizando que el tránsito del transporte público continúe desarrollándose sobre calles de hormigón aptas para su circulación.

En relación con la restitución del doble sentido de circulación en las calles Don Miguel Rúa, se concluyó que resulta técnicamente viable, dado que cuenta con esquinas amplias, buena visibilidad y reductores de velocidad que contribuyen a una circulación segura.

Por otra parte se resuelve que respecto a la calle Padre Juan Aceto entre Mazzarello y Misiones Salesianas la circulación de la misma será en doble mano. En tanto desde Misiones Salesianas hasta la intersección de Avenida Francisco de Viedma tendrá un único sentido.


Lic. María Eugenia Serra
Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Viedma


Dr. MARCOS MANUEL CASTRO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VIEDMA

Por todo lo expuesto, y con el fin de adecuar la normativa vigente a las necesidades actuales del barrio, **se considera necesario modificar el artículo 1° de la Ordenanza N.º 9126**, actualizando los sentidos de circulación de diversas arterias.

Por ello:

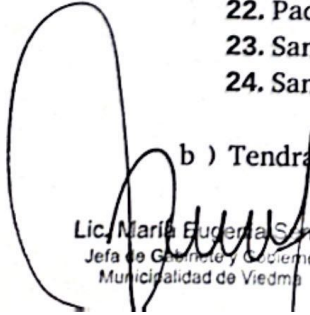
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

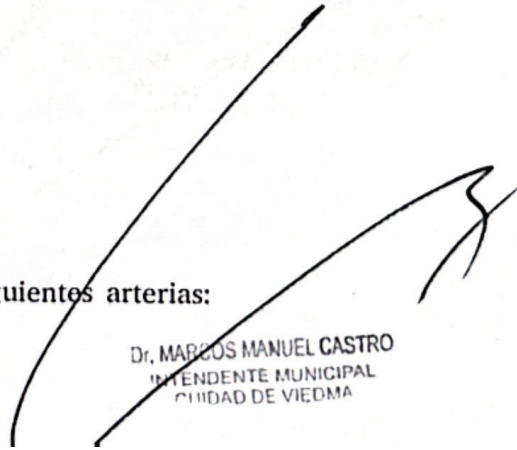
ARTÍCULO 1º. Modificar los incisos a) y b) del Artículo 1° de la Ordenanza N.º 9126 que establecer el sentido de circulación de las arterias ubicadas dentro del sector comprendido por Boulevard Ituzaingó, Cardenal Cagliero, Avenida Leloir, Avenida Héroes de Malvinas y Avenida Francisco de Viedma del Barrio Don Bosco, el que quedara redactado de la siguiente manera:

a) Tendrán doble sentido de circulación las siguientes arterias:

1. María Dominga Mazzarello, entre Cardenal Cagliero y Andrés Arró.
2. Paseo de los Olivos.
3. Misiones Salesianas, entre Padre Vacchina y Coirón.
4. Andrés Arró.
5. Neneo.
6. Piquillin.
7. Las Acacias.
8. Alpataco, entre Coirón y Av Héroes de Malvinas.
9. Av. Don Bosco.
10. Los Eucaliptos, entre Los Mimbres y Jarilla.
11. Colapiche.
12. Los Mimbres.
13. Don Miguel Rúa, entre Cagliero y Mazzarello.
14. Padre Juan Aceto, entre Mazzarello y Misiones Salesianas.
15. Monseñor Fagnano (Cul-de-sac).
16. Juana Borgna (Cul-de-sac).
17. Padre Lino Carbajal (Cul-de-sac).
18. Milanésio (Cul-de-sac).
19. 1 de Diciembre (Cul-de-sac).
20. Pedro Bonacina (Cul-de-sac).
21. José María Brentana (Cul-de-sac).
22. Padre Alejandro Stefenelli (Cul-de-sac).
23. San Francisco de Asís (Cul-de-sac).
24. San Cayetano (Cul-de-sac).

b) Tendrán único sentido de circulación las siguientes arterias:


Lic. María Eugenia Serra
Jefa de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Viedma

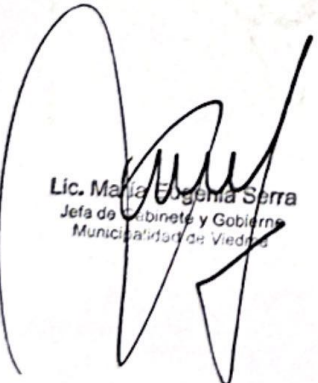

Dr. MARCOS MANUEL CASTRO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VIEDMA

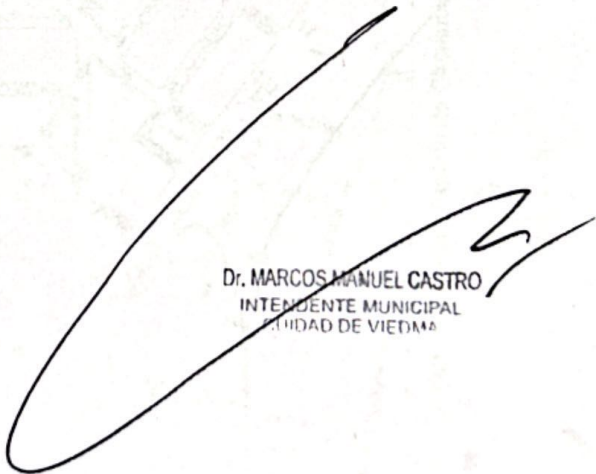
1. Hermana Superior Angela Vallese, desde Carbajal hasta Cagliero.
2. Padre Lino Carbajal, desde Rua hasta Vallese.
3. Padre Lino Carbajal, desde Rua hasta Arró.
4. Mutualismo, desde Don Bosco hasta Rua.
5. Primera Junta, desde Mutualismo hasta Cagliero.
6. Domingo Savio, desde Misiones Salesianas hasta Mazzarello.
7. Misiones Salesianas, desde Blvr. Ituzaingó hasta P. Vacchina.
8. Flores del Campo. desde Aceto hasta Coirón.
9. Patriarca, desde Los Eucaliptos hasta Aceto.
10. Jarilla, desde Coirón hasta Savio
11. Mazzarello, desde Arró hasta Los Eucaliptos.
12. Ing. Contin, desde Patriarca hasta Los Mimbres.
13. Choique, desde Don Bosco hasta Coirón.
14. Alpataco desde Coirón hasta Don Bosco.
15. Los Tilos, desde Los Eucaliptos hasta Coirón.
16. Los Arrayanes, desde los Abedules hasta Los Eucaliptos.
17. Los Eucaliptos, desde Choique hasta Jarilla.
18. Coirón, desde Los Tilos hasta Avda Francisco de Viedma.
19. Los Abedules, desde Los Mimbres hasta Los Arrayanes.
20. Padre Juan Aceto, desde Misiones Salecianas hasta Avda Francisco de Viedma.

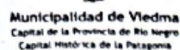
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Plano con el sentido de circulación de las arterias mencionadas en el artículo anteriores del Barrio Don Bosco, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo deberá realizar el cambio de sentido de circulación delas calles Don Miguel Rúa y Padre Juan Aceto mediante nomencladores, señalización correspondiente y las comunicaciones que sean necesarias para la difusión de este ordenamiento.

ARTÍCULO 4º: De forma.


Lic. María Eugenia Serra
Jefa de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Viedma


Dr. MARCOS MANUEL CASTRO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VIEDMA



PLANO SENTIDO DE CALLES BARRIO DON BOSCO



Barrio Don Bosco - Santido de Circulación

MARCOS MANUEL CASTRO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VIEDMA

Lic. María Eugenia Serra
Jefa de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Lima